CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN Nº 0333 31 MAR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO CONTRACTUAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0473 de 31 de Octubre de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones contratar el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LUBRICANTES, LAVADO LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB.**

Que el valor del presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**

Que la Coordinadora de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000296 del 22 de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), el cual respalda el presente proceso.

Que para el fin indicado, la Entidad adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa con referencia SA-SI-002-2023, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LUBRICANTES, LAVADO LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB,** del cual se resolvió dar apertura mediante Resolución No. 216 de 16 de marzo de 2023

Que dentro del término establecido se presentaron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en el término establecido por la Entidad.

Que dentro de la oportunidad establecida se presentaron dos ofertas por parte de **U.T. IMPOSERVI CDMB y AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES S.A.S,** ante lo cual el comité evaluador el día 27 de marzo de 2023 emitió informe de evaluación

0333

31 MAR 2023

preliminar. Posteriormente, procedió a emitir el informe de evaluación actualizado, según las subsanaciones allegadas, concluyendo lo siguiente:

Aspectos jurídicos: *"Que el proponente U.T. IMPOSERVI CDMB, representado legalmente por EILEEN JATIN MARTINEZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.559.533 de Bucaramanga CUMPLE la totalidad los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por tanto se encuentra habilitado por los aspectos jurídicos dentro del presente proceso*

Que el proponente AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES S.A.S, con Nit. 900.599.556-9, representado legalmente por JAVIER JACOME COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No.91.252.603 de Bucaramanga CUMPLE la totalidad los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por tanto se encuentra habilitado por los aspectos jurídicos dentro del presente proceso"

Aspectos técnicos: *"El Proponente AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES SAS N.I.T. 900.599.556-9, SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el presente proceso.*

El Proponente U.T IMPOSERVI CDMB 2023 y R/L EILEEN JATIN MARTINEZ AVILA, NO SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el presente proceso ya que no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes del pliego de condiciones".

Aspectos financieros:

"Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el oferente AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES SAS, CUMPLE lo solicitado.

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el oferente U.T IMPOSERVI CDMB 2023 R/L EILEEN JATIN MARTINEZ AVILA, CUMPLE lo solicitado"

Que por lo anterior, el comité evaluador expidió acta en la cual dio el siguiente concepto:

"Habilitar al proponente AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES SAS N.I.T. 900.599.556-9, ya que cumple con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

No habilitar al proponente U.T IMPOSERVI CDMB 2023, ya que no cumple con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, por ende, rechazar la propuesta, en virtud de lo señalado en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones definitivo "b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y siendo requerido no subsane las inconsistencias planteadas en el periodo señalado en el cronograma"

Que una vez dada la habilitación del proponente, el día 31 de marzo de la presente anualidad e la Entidad efectuó la apertura del sobre económico; oferta que fue verificada por el comité evaluador y para lo cual emitió acta en la que indicó que la oferta económica de ***AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES SAS*** CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

Que teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que, por esta razón, el comité evaluador recomendó ADJUDICAR el proceso bajo referencia SA-SI-002-2023 con objeto contractual "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LUBRICANTES, LAVADO LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB"** al proponente *AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES SAS* con **Nit. 900.599.556-9,** representado legalmente por **JAVIER JACOME COLMENARES,** identificado con cédula de ciudadanía No.91.252.603 de Bucaramanga, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**

Que siendo la oportunidad, la Jefe de Oficina de Contratación acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y por tanto se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-002-2023, cuyo objeto es **""CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LUBRICANTES, LAVADO LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB"**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de servicios dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SI-002-2023, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LUBRICANTES, LAVADO LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB"** al proponente **AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES SAS** con **Nit. 900.599.556-9,** representado legalmente por **JAVIER JACOME COLMENARES,** identificado con cédula de ciudadanía No.91.252.603 de Bucaramanga, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **AMERICANA DE LLANTAS BATERIAS Y LUBRICANTES SAS**

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

0333

31 MAR 2023

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

PROYECTO	LIZETH DAYANNA URIBE GARCÍA	CONTRATISTA EXTERNO	